

CELEBRACIONES DOMINICALES EN ESPERA DE PRESBITERO

Cada año que pasa sentimos más la necesidad urgente de contar con religiosos, religiosas y seglares que, en espera de tener un número mayor de sacerdotes, se dediquen pastoralmente a celebrar el domingo en nuestras parroquias y comunidades. El toque de campana para reunir a la comunidad cada domingo y día festivo es un objetivo a conseguir en nuestro tiempo. No se trata, naturalmente, de celebrar la Eucaristía puesto que falta el sacerdote. Sencillamente pretendemos reunir a la comunidad, proclamar la Palabra del Señor y recibir la santa Comunión. La Iglesia, en diversos documentos, ha iluminado el problema y nos ha ofertado una buena solución. Estudiemos con detenimiento las palabras del Magisterio.

I – SEGÚN EL CONCILIO VATICANO II

El 4 de diciembre de 1963, el Papa **Pablo VI** firmaba solemnemente la Constitución *Sacrosanctum Concilium* del Concilio Vaticano II sobre la Sagrada Liturgia. En el nº 35, leemos lo siguiente:

“Fomentense las celebraciones sagradas de la Palabra de Dios... los domingos y días festivos, sobre todo en los lugares donde no haya sacerdotes, en cuyo caso, debe dirigir la celebración un diácono u otro delegado por el Obispo”.

II – SEGÚN EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

El 25 de enero de 1983, el Papa **Juan Pablo II**, hoy ya Santo, firmaba la Constitución Apostólica *Sacrae disciplinae leges* con la que nos entregaba el nuevo *Código de Derecho Canónico* que responde a la nueva mentalidad eclesial que irradiaba del Concilio Vaticano II.

En el canon 1248, 2, recoge la disposición conciliar sobre las celebraciones dominicales en espera de presbítero. Estas son las palabras:

“Cuando falta el ministro sagrado u otra causa hace imposible la participación en la celebración eucarística, se recomienda vivamente que los fieles participen en la liturgia de la palabra, si ésta se celebra en la iglesia parroquial o en otro lugar sagrado conforme a lo prescrito por el Obispo diocesano, o permanezcan en oración durante el tiempo debido personalmente, en familia, o, si es posible, en grupos familiares.”.

III – SEGÚN EL DIRECTORIO PARA LAS CELEBRACIONES DOMINICALES EN AUSENCIA DE PRESBITERO

El 2 de junio de 1988, la **Congregación para el Culto Divino** publicó el *“Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia del presbítero”*, que había sido aprobado con anterioridad por el Papa **Juan Pablo II** el día 21 de mayo.

Como podemos comprobar es un texto que se centra en su totalidad sobre el asunto que ahora nos interesa. Por esta razón hemos de detenernos con calma. Es un documento que no se puede ignorar al plantear en nuestras comunidades este servicio dominical en espera de presbítero. Hagamos un resumen por partes.

1 – Las raíces del problema

“En bastantes zonas hay parroquias que no pueden contar con la celebración de la Eucaristía cada domingo, porque ha disminuido el número de los sacerdotes. Además, por circunstancias sociales y económicas, no pocas parroquias se han despoblado. Por esto, a muchos presbíteros se les ha encargado celebrar varias veces la Misa del domingo, en iglesias diversas y distantes entre sí. Pero esta práctica no siempre es considerada conveniente, ni para las parroquias privadas del propio pastor ni para los mismos sacerdotes.” (5).

“Por este motivo, en algunas Iglesias particulares, en las que se dan las anteriores circunstancias, los Obispos han considerado necesario establecer otras celebraciones dominicales ante la falta de presbítero, para que se pudiese tener una asamblea cristiana del mejor modo posible, y se asegurase la tradición cristiana del domingo.” (6).

2 – Primacía de las celebraciones eucarísticas

“Los elementos que principalmente se requieren para que se tenga la asamblea dominical, son los siguientes:

a) La reunión de los fieles para manifestar que la «Iglesia» no es una asamblea formada espontáneamente, sino que es convocada por Dios, es decir que es el pueblo de Dios estructurado orgánicamente, presidido por el sacerdote, que actúa en persona de Cristo cabeza.

b) La instrucción sobre el Misterio Pascual por medio de las Escrituras que son proclamadas y que son explicadas por el sacerdote o el diácono.

c) La celebración del sacrificio eucarístico, realizada por el sacerdote en persona de Cristo, que ofrece en nombre de todo el pueblo cristiano, y por el que se hace presente el Misterio Pascual” (12).

“El esfuerzo pastoral debe dirigirse principalmente a conseguir que cada domingo se celebre el sacrificio de la Misa, porque solamente por medio de él se perpetúa la Pascua del Señor y la Iglesia se manifiesta de una manera completa: «El domingo es la fiesta primordial que debe ser propuesta y recomendada a la piedad de los fieles... No se le antepongan otras solemnidades, a no ser que sean de suma importancia, porque el domingo es el fundamento y núcleo de todo el año litúrgico» (13).

“Es necesario que tales principios sean inculcados desde el inicio de la formación cristiana, a fin de que los fieles cumplan con gusto el precepto de la santificación del día festivo y comprendan el motivo por el que cada domingo se reúnen para celebrar la Eucaristía, convocados por la Iglesia, y no simplemente por su propia devoción. Así los fieles podrán tener la experiencia del domingo como signo de la trascendencia de Dios sobre el trabajo del hombre y no como simple día de descanso; además, en virtud de la asamblea dominical, ellos podrán percibirse a sí mismos más íntimamente como miembros de la Iglesia y lo mostrarán al exterior” (14).

“Antes de que el Obispo establezca que se hagan reuniones dominicales sin la celebración de la Eucaristía....deben ser examinadas la posibilidad de recurrir a

presbíteros, incluso religiosos, no directamente vinculados a la cura de almas, y la frecuencia de las misas celebradas en las diversas iglesias y parroquias. Se ha de mantener la primacía de la celebración eucarística sobre cualquier otra acción pastoral, especialmente en domingo.” (25).

“Cuando en algunos lugares no es posible celebrar la Misa en domingo. Lo primero que hay que considerar es si los fieles pueden ir a la iglesia de un lugar cercano para participar ahí en la celebración del misterio eucarístico. Hay que recomendar esta solución también en nuestros días, más aún, conservarla en lo posible; pero esto requiere que los fieles sean instruidos correctamente sobre el sentido pleno de la asamblea dominical, para que así se adapten con buen ánimo a las nuevas situaciones” (18).

3 – Las celebraciones de la palabra como suplencia

“Es de desear que, aún cuando no haya Misa, el día domingo se ofrezcan con amplitud a los fieles —reunidos para distintas formas de celebración— las riquezas de la sagrada Escritura y de la oración de la Iglesia, a fin de que no queden privados de las lecturas que se leen a los largo del año durante la Misa, ni de las oraciones de los tiempos litúrgicos” (19).

“Entre las varias formas que se encuentran en la tradición litúrgica, cuando no es posible la celebración de la Misa, es muy recomendable la celebración de la Palabra de Dios, la cual, si es oportuno, puede ser seguida de la comunión Eucaristía. Así los fieles pueden nutrirse al mismo tiempo de la Palabra y del Cuerpo de Cristo. «En efecto, escuchando la palabra de Dios, los fieles se dan cuenta de que las obras admirables realizadas por el Señor, que son proclamadas en las lecturas, alcanzan su culmen en el Misterio Pascual, cuyo memorial se celebra sacramentalmente en la Misa y del que se participa también por la comunión. Además, en algunas circunstancias, se puede unir oportunamente la celebración del Día del Señor con la celebración de algunos sacramentos y especialmente del los sacramentales, según las necesidades de cada comunidad” (20).

4 – Que se distinga la Misa y la Celebración

“Es necesario que los fieles perciban con claridad que estas celebraciones tienen carácter de suplencia, y no pueden considerarse como la mejor solución de las dificultades nuevas o una concesión hecha a la comodidad. Las reuniones o asambleas de este tipo no pueden celebrarse nunca en aquel los lugares en los que se ha celebrado la Misa en la tarde del día precedente” (21).

“Evítese con cuidado la confusión entre las reuniones de este género y la celebración eucarística. Estas reuniones no deben suprimir si no aumentar en los fieles el deseo de participar en la celebración eucarística y prepararlos mejor para frecuentarla” (22).

“Los fieles han de comprender que no es posible la celebración del sacrificio eucarístico sin el sacerdote y que la comunión eucarística que pueden recibir en estas reuniones, esta íntimamente unida al sacrificio de la Misa” (23).

5 – Agentes de las Celebraciones

“Para dirigir estas reuniones dominicales llámese a diáconos como primeros colaboradores de los sacerdotes. Al diácono, ordenado para apacentar al pueblo de Dios y para hacerlo crecer; le toca dirigir la oración, proclamar el Evangelio, predicar la homilía y distribuir la Eucaristía” (29).

“Cuando estén ausentes tanto el presbítero como el diácono, el párroco designará a laicos, a los que encomendará el cuidado de las celebraciones, es decir, la guía de la plegaria, el servicio de la Palabra y la distribución de la santa comunión. Deberá decir en primer lugar a los acólitos y lectores, instituidos para el servicio del altar y de la Palabra de Dios. Faltando también éstos, pueden ser designados otros laicos., hombres y mujeres, los cuales pueden ejercer esta función en base a su bautismo y a su confirmación. Estos sean elegidos atendiendo a su conducta de vida, en consonancia con el Evangelio; y se tenga en cuenta el que puedan ser bien aceptados por los fieles. La designación se hará habitualmente por un período determinado y se manifestará públicamente a la comunidad. Es conveniente que se haga una plegaria especial por ellos en alguna celebración. El párroco se responsabilizará de dar a estos laicos una oportuna y continua formación y de preparar con ellos unas celebraciones dignas” (30).

6 – Cuando no es posible la misa ni la celebración

“Si en el domingo no se puede hacer la celebración de la palabra de Dios con la distribución de la sagrada Comunión, se recomienda vivamente a los fieles «dedicarse durante un tiempo conveniente, personalmente o en familia o, según la oportunidad, en grupos de familia» a la oración. En estos casos pueden ayudar las transmisiones radiotelevisivas de las sagradas celebraciones” (32).

“Téngase en cuenta sobre todo la posibilidad de celebrar alguna parte de la Liturgia de las Horas, por ejemplo las Laudes matutinas o las Vísperas, en las que se pueden incluir las lecturas de ese domingo. Efectivamente, cuando «los fieles son convocados y se reúnen para la Liturgia de las Horas, uniendo sus corazones y sus voces, visibilizan a la Iglesia, que celebra el misterio de Cristo». Al final de esta celebración puede ser distribuida la Comunión eucarística” (33).

“La gracia del Redentor de alguna manera no falta a cada uno de los fieles o a las comunidades enteras, que con motivo de las persecuciones o por falta de sacerdotes, por breve o largo tiempo se ven privados de la celebración de la sagrada Eucaristía. En efecto, animados interiormente por el deseo del sacramentos y unidos por medio de la oración con toda la Iglesia, invocan al Señor y alzan hacia él sus corazones; y así, con la fuerza del Espíritu Santo, entran en comunión con la Iglesia, cuerpo vivo de Cristo, y con el Señor mismo, y por tanto, reciben también el fruto del sacramento” (34).

7 – Misión del párroco

“Es deber del párroco informar al obispo sobre la oportunidad de hacer estas celebraciones en su jurisdicción, preparar a los fieles para ellas, dentro de lo posible, visitarlos entre semana; celebrar para ellos oportunamente los sacramentos, sobre todo la penitencia. Así, la comunidad que se encuentra en esa situación podrá experimentar realmente de qué manera el domingo se reúne no «sin presbítero», sino solamente «en ausencia», más aún «en su expectación» (27).

“Cuando no sea posible la celebración de la Misa, el párroco cuidará de que pueda ser distribuida la sagrada Comunión. También proveerá para que en cada comunidad se tenga la celebración eucarística a su debido tiempo. Las hostias consagradas deben ser renovadas frecuentemente y deben ser conservadas en un lugar seguro” (28).

8 – Misión del obispo

“Comprende al obispo diocesano, oído el parecer del consejo presbiteral, establecer si en la diócesis propia pueden tenerse regularmente reuniones dominicales sin la celebración de la Eucaristía y dar para ellas normas generales y particulares, teniendo en cuenta los lugares y las personas. Por tanto no deben hacerse asambleas de este género, a no ser que el obispo las convoque y bajo el ministerio pastoral del párroco” (24).

“El obispo, personalmente o mediante otras personas, instruirá con oportunas catequesis a la comunidad diocesana sobre las causas que determinan esta disposición; subrayando su importancia y exhortando a la corresponsabilidad y a la cooperación. Él designará un delegado o una comisión especial que cuide que las celebraciones sean hechas correctamente. Escogerá a los que las promuevan y hará también todo lo necesario para que sean instruidos debidamente. Sin embargo, siempre tendrá cuidado de que los fieles puedan participar en la celebración eucarística varias veces al año” (26).

IV – SEGÚN EL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

El 11 de octubre de 1992, el Papa **Juan Pablo II** nos sorprende con otro regalo que ha florecido en el árbol del Concilio Vaticano II: El *Catecismo de la Iglesia Católica*. En relación con el tema que nos ocupa hemos de decir que en su número 2183 se limita a repetir al pie de la letra el texto del Código de Derecho Canónico.

V – SEGÚN LA INSTRUCCIÓN REDEMPTIONIS SACRAMENTUM

El 24 de marzo de 2004, la **Congregación para el culto Divino** publicó la Instrucción *Redemptionis sacramentum*. En el capítulo VII se detiene ante las celebraciones particulares que se realizan en ausencia del sacerdote.

Al ser el último documento que presentamos, y supuesta la experiencia acumulada en la práctica por la doctrina anterior, podemos entender que su importancia pastoral es precisa. Veamos lo que nos aporta.

“La Iglesia, en el día que se llama «domingo», se reúne fielmente para conmemorar la resurrección del Señor y todo el misterio pascual, especialmente por la celebración de la Misa. De hecho, «ninguna comunidad cristiana se edifica si no tiene su raíz y quicio en la celebración de la santísima Eucaristía». Por lo que el pueblo cristiano tiene derecho a que sea celebrada la Eucaristía en su favor, los domingos y fiestas de precepto, o cuando concurren otros días festivos importantes, y también diariamente, en cuanto sea posible. Por esto, donde el domingo haya dificultad para la celebración de la Misa, en la iglesia parroquial o en otra comunidad de fieles, el Obispo diocesano busque las soluciones oportunas, juntamente con el presbiterio. Entre las soluciones, las principales serán llamar para esto a otros sacerdotes o que los fieles se trasladen a otra iglesia de un lugar cercano, para participar del misterio eucarístico” (162).

“Todos los sacerdotes, a quienes ha sido entregado el sacerdocio y la Eucaristía «para» los otros, recuerden su encargo para que todos los fieles tengan oportunidad de cumplir con el precepto de participar en la Misa del domingo. Por su parte, los fieles laicos tienen derecho a que ningún sacerdote, a no ser que exista verdadera imposibilidad, rechace nunca celebrar la Misa en favor del pueblo, o que esta sea celebrada por otro sacerdote, si de diverso modo no se puede cumplir el precepto de participar en la Misa, el domingo y los otros días establecidos” (163).

«Cuando falta el ministro sagrado u otra causa grave hace imposible la participación en la celebración eucarística», el pueblo cristiano tiene derecho a que el Obispo diocesano, en lo posible, procure que se realice alguna celebración dominical para esa comunidad, bajo su autoridad y conforme a las normas de la Iglesia. Pero esta clase de celebraciones dominicales especiales, deben ser consideradas siempre como absolutamente extraordinarias. Por lo tanto, ya sean diáconos o fieles laicos, todos los que han sido encargados por el Obispo diocesano para tomar parte en este tipo de celebraciones, «considerarán como cometido suyo el mantener viva en la comunidad una verdadera “hambre” de la Eucaristía, que lleve a no perder ocasión alguna de tener la celebración de la Misa, incluso aprovechando la presencia ocasional de un sacerdote que no esté impedido por el derecho de la Iglesia para celebrarla” (164).

“Es necesario evitar, diligentemente, cualquier confusión entre este tipo de reuniones y la celebración eucarística. Los Obispos diocesanos, por lo tanto, valoren con prudencia si se debe distribuir la sagrada Comunión en estas reuniones. Conviene que esto sea determinado, para lograr una mayor coordinación, por la Conferencia de Obispos, de modo que alcanzada la resolución, la presentará a la aprobación de la Sede Apostólica, mediante la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos. Además, en ausencia del sacerdote y del diácono, será preferible que las diversas partes puedan ser distribuidas entre varios fieles, en vez de que uno sólo de los fieles laicos dirija toda la celebración. No conviene, en ningún caso, que se diga de un fiel laico que «preside» la celebración” (165).

“ Así mismo, el Obispo diocesano, a quien solamente corresponde este asunto, no conceda con facilidad que este tipo de celebraciones, sobre todo si en ellas se distribuye la sagrada Comunión, se realicen en los días feriales y, sobretudo en los lugares donde el domingo precedente o siguiente se ha podido o se podrá celebrar la Eucaristía. Se ruega vivamente a los sacerdotes que, a ser posible, celebren diariamente la santa Misa por el pueblo, en una de las iglesias que les han sido encomendadas ” (166).

«De manera parecida, no se puede pensar en reemplazar la santa Misa dominical con celebraciones ecuménicas de la Palabra o con encuentros de oración en común con cristianos miembros de dichas [...] comunidades eclesiales, o bien con la participación en su servicio litúrgico». Si por una necesidad urgente, el Obispo diocesano permitiera ad casum la participación de los católicos, vigilen los pastores para que entre los fieles católicos no se produzca confusión sobre la necesidad de participar en la Misa de precepto, también en estas ocasiones, a otra hora del día ” (167).

Tenemos en todos estos textos buena materia de meditación, de diálogo y de puesta en práctica. La nueva evangelización nos anima a superar las dificultades posibles. El Señor siempre está de nuestra parte. Él nos ha asegurado que *“donde haya dos o más reunidos en mi nombre, allí estaré con ellos”*. Pues bien, los domingos y festivos en que nos sea imposible tener un sacerdote, reunámonos tal como la Iglesia nos enseña, escuchemos la Palabra, repartamos el Pan y démonos mutuamente la paz. El Señor está con nosotros. Entre semana, con calma y con el sacerdote, podremos participar de la Eucaristía que no nos ha sido posible celebrar el domingo.

En todo momento oremos al Señor para que mande obreros a su viña, para que haya sacerdotes suficientes, y tengamos que olvidar todo lo dicho en estas páginas. ¡Ojalá sea posible pronto!

Florentino Gutiérrez. Sacerdote

www.semillacristiana.com

Salamanca, 26 de abril de 2014